



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8414

10/05/2024

25057

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); BELDA PERÉZ-PEDRERO, Enrique (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DíEZ, María Sandra (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que se trata de una cuestión que trasciende las competencias del Gobierno de España, ya que todas las Comunidades Autónomas han asumido en sus Estatutos de Autonomía la competencia exclusiva en materia de juego, y por lo tanto les corresponde, en el ejercicio de la misma, la adopción de aquellas políticas que consideran que son más beneficiosas y que mejor se adecúan a las singularidades de sus territorios y ciudadanos. Todo ello sin perjuicio, por supuesto, de que cuestiones tan sensibles como estas, puedan ser objeto de debate, desde el más absoluto respeto al orden constitucional de distribución de competencias en este ámbito, entre el Gobierno de España y los respectivos Gobiernos de las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo de Políticas del Juego.

Madrid, 10 de junio de 2024